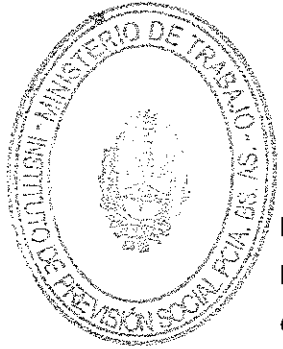


1847

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014

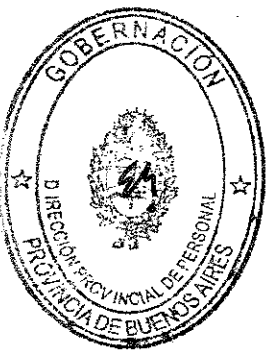


VISTO el expediente N° 21557 – 288366/14, por el cual se gestiona la limitación en el cargo de Gustavo Andrés SUAREZ y la designación de Mario Luis MORALES, como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Andrés SUAREZ fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto N° 1834 de fecha 28 de diciembre de 2012, correspondiendo su limitación a partir del 11 de marzo de 2014

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

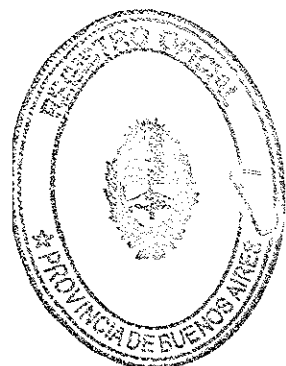
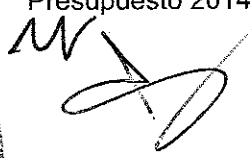


Que con el objetivo de definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control; evaluar su grado de eficiencia y seguridad, estableciendo las bases para el planeamiento, la evaluación y el control; asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación; analizar y realizar estudios sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación, resulta procedente contar con una figura a tal efecto a fin de cumplimentar dichas actividades;

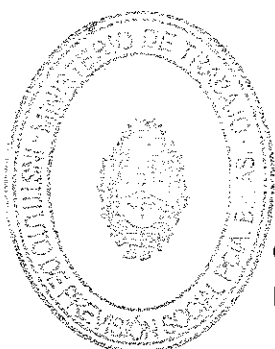
Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesaria la designación de Mario Luis MORALES, que reúne la capacidad e idoneidad requeridas para ocupar dicho cargo, quien asimismo reserva su cargo de Planta Permanente, Categoría 17, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14552

Presupuesto 2014;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que la gestión que se impulsa, se efectúa, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

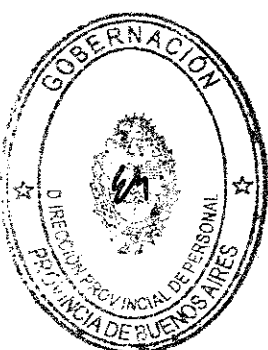
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria de Personal y Políticas de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

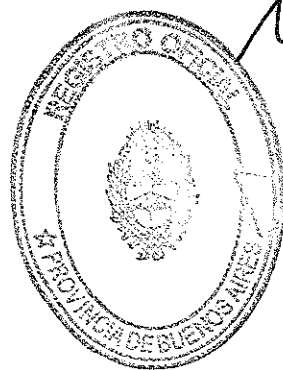
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

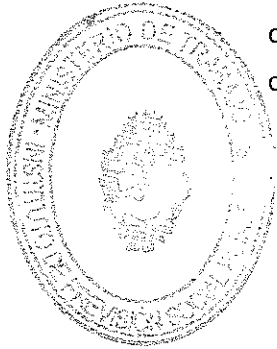


ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 11 de marzo de 2014, la designación efectuada por Decreto N° 1834/12, de Gustavo Andrés SUAREZ (DNI N° 20.012.972 - Clase 1968), como Coordinador en el Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, atento lo determinado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



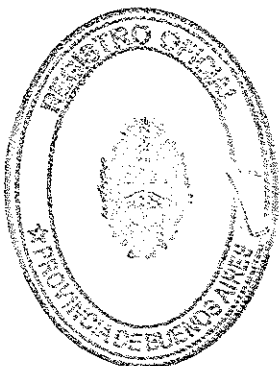
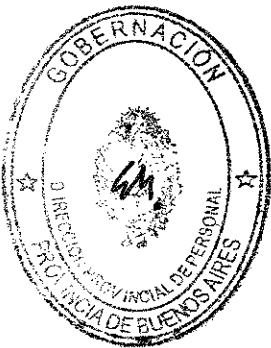
con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, al agente que a continuación se menciona:

- Mario Luis MORALES (DNI N° 11.961.074 - Clase 1955); quien reserva su cargo de revista de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 17; Oficial Superior "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.

ARTÍCULO 3°. Serán responsabilidades del Coordinador las enunciadas a continuación:

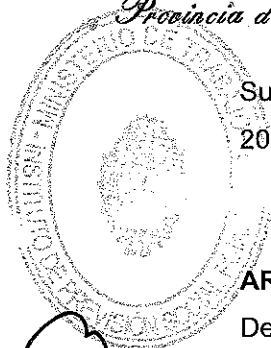
- Definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control.
- Evaluar el grado de eficiencia y seguridad de los sistemas de información, estableciendo las bases para su planeamiento, evaluación y control.
- Asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación.
- Analizar y estudiar sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



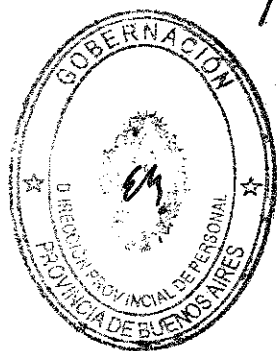
Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1847

M



[Signature]
OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

